

Datos Generales

| | |
|---------------------|---------------------------|
| Gaceta N°: | 30074-B |
| Fecha de la Gaceta: | 15/07/2024 |
| Norma: | FALLO |
| Número de Norma: | S/N |
| Fecha de la Norma: | 18/06/2024 |
| Autoridad: | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA |
| Vigencia: | NO ESPECIFICA LA VIGENCIA |

| | |
|--------------------|---|
| Título: | POR EL CUAL SE DECLARA QUE SON INCONSTITUCIONALES LOS PÁRRAFOS "NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SI EL SUELDO QUE CORRESPONDE AL CARGO DE REPRESENTANTE DE CORREGIMIENTO Y SUPLENTE, ES INFERIOR AL QUE PERCIBEN EN DICHA ENTIDAD ESTATAL, POR SU CONDICIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ELECTOS PODRÁN OPTAR EN ACogerse A UNA LICENCIA CON SUELDO, PARA LO CUAL DEBERÁN RENUNCIAR PREVIAMENTE AL SUELDO QUE CORRESPONDE AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR", CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 37 DE 2009, QUE FUE MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 376 DE 2023 Y EL PÁRRAFO "NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SI EL SUELDO QUE CORRESPONDE AL CARGO DE ALCALDE Y VICE ALCALDE, ES INFERIOR AL QUE PERCIBEN EN DICHA ENTIDAD ESTATAL, POR SU CONDICIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ELECTOS PODRÁN OPTAR EN ACogerse A UNA LICENCIA CON SUELDO PARA LO CUAL DEBERÁN RENUNCIAR PREVIAMENTE AL SUELDO QUE CORRESPONDE AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR", CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 37 DE 2009, QUE FUE MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 376 DE 31 DE MARZO DE 2023. |
| Comentario: | La presente sentencia de 18 de junio de 2024, declara que son inconstitucionales los párrafos "No obstante lo anterior si el sueldo que corresponde al cargo de representante de corregimiento y suplente, es inferior al que perciben en dicha entidad estatal, por su condición de servidores públicos electos podrían optar en acogerse a una licencia con sueldo, para la cual deberán renunciar previamente al sueldo que corresponde al cargo de elección popular " contenido en el artículo 72 de la Ley 37 de 2009, modificado por el artículo 1 de la Ley 376 de 2023. |

Temas Relacionados

| |
|---------------------------|
| CORTE SUPREMA DE JUSTICIA |
| FALLO |

Referencias

| | | | | | | |
|---------------------------------|--------------|----------------|---------------|-----------------|------------|------------|
| FALLO S/N | | | | | | |
| REFERENCIAS POSTERIORES: | | | | | | |
| Norma | No. de Norma | Fecha de Norma | No. de Gaceta | Fecha de Gaceta | Afectación | Comentario |
| FALLO S/N | | | | | | |

REFERENCIAS ANTERIORES:

| Norma | No. de Norma | Fecha de Norma | No. de Gaceta | Fecha de Gaceta | Afectación | Comentario |
|-------|--------------|----------------|---------------|-----------------|---------------------------------------|--|
| LEY | 37 | 29/06/2009 | 26314 | 30/06/2009 | DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL | <p>La presente sentencia de 18 de junio de 2024, declara que son inconstitucionales los párrafos : "No obstante, si el sueldo que corresponde al cargo de representante de corregimiento y suplente, es inferior al que perciben en dicha entidad estatal, por su condición de servidores públicos electos podrán optar en acogerse a una licencia con sueldo, para lo cual deberán renunciar previamente al sueldo que corresponde al cargo de elección popular, contenido en el artículo 72 de la Ley 37 de 2009, que fue modificado por el artículo 1 de la Ley 376 de 2023, y el párrafo "No obstante lo anterior, si el sueldo que corresponde al cargo de Alcalde y vicealcalde es inferior al que perciben en dicha entidad estatal, por su condición de servidores públicos electos podrán optar en acogerse a una licencia con sueldo, para lo cual deberán renunciar previamente al sueldo que corresponde al cargo de elección popular contenido en el artículo 83 de la Ley 37 de 2009, que fue modificada por el artículo 2 de la Ley 376 de 31 de marzo de 2023.</p> |

Jurisprudencia Constitucional
